

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04
(25 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

El Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO UNICIENCIA, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, dentro del funcionamiento de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA existe la necesidad de realizar gastos urgentes, imprescindibles, necesarios e inaplazables, por tanto, se hace necesario reglamentar el manejo de la caja menor.
2. Que, el Estatuto General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA, en el numeral 3 del artículo 29 establece una de las funciones del Rector, la cual menciona: "Planear, organizar orientar y coordinar la administración de la Institución".
3. Que, la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA requiere dar un uso eficiente a sus recursos físicos, administrativos, humanos, técnicos y financieros en el cumplimiento de su Misión institucional.
4. Que, las cajas menores son fondos fijos establecidos en efectivo a cargo del funcionario que el Rector designe en cada sede, para atender en forma oportuna y eficiente las solicitudes de gastos, que por su carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables, que no pueden gestionarse por el proceso estándar definido para Gestión Integral de Compras.
5. Que, es necesario adoptar disposiciones que permitan la administración adecuada de las cajas menores en la Corporación en cada sede, acorde con los principios de eficiencia y eficacia en el control del gasto de la Corporación.
6. Que, se hace necesario el ejercicio de controles sobre las cajas menores, mediante la expedición de un reglamento que reúna las normas relativas sobre la materia vigentes.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04

(25 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de la CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CAMPO DE APLICACIÓN: Quedan sujetos a las disposiciones de la presente Resolución, los responsables de las cajas menores autorizadas por el Rector de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEL MONTO Y NÚMERO DE CAJAS MENORES: El monto y número de las cajas menores autorizadas serán las determinadas por el Rector.

ARTÍCULO TERCERO. DE LA CONSTITUCIÓN: Las cajas menores se constituirán anualmente, mediante Resolución suscrita por el Rector en la cual se deberá indicar:

- a) La cuantía
- b) Los responsables de cada caja autorizada
- c) Número de documento de identidad de los responsables
- d) Cargo que desempeña en la Corporación,
- e) La finalidad de la constitución, previa justificación y aval por parte del Rector o Vicerrector Administrativo y Financiero.

ARTÍCULO CUARTO. DESTINACIÓN Y FUNCIONAMIENTO: El dinero desembolsado para la constitución de las cajas menores autorizadas debe ser utilizado para sufragar aquellos gastos que no se encuentren expresamente prohibidos, que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y que no justifique, en virtud de los principios de economía y eficiencia la elaboración de un cheque o una transferencia electrónica.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04
(25 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

ARTÍCULO QUINTO. CAJAS MENORES AUTORIZADAS: Se reglamenta la Caja Menor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA, para la atención de gastos generales de carácter urgente, imprescindible, necesario e inaplazable, con la siguiente cuantía:

SEDE	CUANTIA
Bogotá	\$3.000.000
Bucaramanga	\$6.000.000
Tunja	\$1.000.000

Las sedes que requieran una mayor cuantía deberán realizarlo mediante solicitud justificada por el Coordinador Administrativo de Sede o quien haga sus veces, la cual será evaluada a la luz del cumplimiento de los presupuestos de ingresos de la sede solicitante, salvo que se requiera para el desarrollo específico de un proyecto.

PARÁGRAFO: La solicitud de recursos para adquirir un bien o servicio por Caja Menor, se hará hasta por la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000 M/CTE, por proveedor y/o factura** excepto las urgencias o casos de fuerza mayor que autorice el ordenador del gasto (Rector).

ARTÍCULO SEXTO – RESPONSABLE DE CAJA MENOR. Se nombran como responsables de caja menor por sede, para la vigencia del año 2022 a los siguientes empleados:

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04

(25 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

SEDE	RESPONSABLE	CARGO	DOCUMENTO
Bogotá	ISABEL LEIVA MOLINA	Asistente de Rectoría	1.072.665.251
Bucaramanga	JENNY ACUÑA MERCHAN	Coordinadora Administrativa	37.727.609
Tunja	JOSE OIL PINEDA	Coordinador	7.169.351

ARTÍCULO SEPTIMO. ENTREGA DE RECURSOS DE APERTURA: Los documentos que conformarán la entrega de efectivo para la sede Bucaramanga son:

- Cheque: Fecha, nombre, concepto, valor y firma del responsable de la custodia de los recursos.

Para la sede de Bogotá y Tunja son:

- Transferencia electrónica: A la tarjeta Institucional a nombre del responsable, fecha, concepto, valor y firma del responsable de la custodia de los recursos.

ARTÍCULO OCTAVO. RESPONSABILIDAD: Cuando se entreguen los recursos de apertura y reembolso de caja menor se harán responsables por el cumplimiento en la legalización oportuna establecida en los procedimientos contables de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA.

Cuando el responsable de la caja menor entregue recursos a los colaboradores de la Corporación para la realización de compras que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios, éstos deberán ser legalizados máximo dentro de los (2) días siguientes a la entrega y no se podrá asignar nuevos recursos al mismo funcionario, hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior.

Bogotá

Tunja

Bucaramanga

www.uniciencia.edu.co

Nit 830018780-7
Personería Jurídica Resolución 020/96 Ministerio de Educación Nacional
Institución de Educación Superior "Vigilada Mineducación"

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 04

(25 de enero de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

ARTÍCULO NOVENO. PROHIBICIONES: No se podrán realizar con fondos de la caja menor las siguientes operaciones:

- Efectuar préstamos.
- Realizar cambio de cheques del responsable del fondo de caja menor o cualquier otra persona.
- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el inventario del almacén o que sean de uso continuo.
- Fraccionar compras de un mismo elemento o servicio.
- Efectuar pagos que no cuenten con el soporte contable respectivo.
- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones que establece la Ley sobre nómina, cesantías y pensiones.
- Realizar desembolsos para atender gastos ajenos a la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO. LEGALIZACIÓN DE GASTOS: En la legalización de los gastos para efectos del reembolso de los recursos, se exigirá el cumplimiento de los requisitos que a continuación se indican:

1. El reembolso se solicitará mediante una relación discriminada de los documentos soportes según formato "UNFTGF-37" denominado "Formato de reembolso de caja menor", adjuntado las facturas o documentos equivalentes para no responsables de IVA, con el lleno de los siguientes requisitos:
 - Factura electrónica, Factura pos o documento equivalente que debe incorporar, Nombre o Razón social del proveedor, NIT o cédula, Fecha, Dirección, Ciudad, teléfono y el RUT (en caso de régimen no responsable de IVA anexando fotocopia del mismo), y descripción clara del bien o servicio
2. Que la fecha del comprobante corresponda a la vigencia fiscal que se está legalizando.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL MANEJO DE LA CAJA MENOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA"

3. Los reembolsos de caja menor se harán en forma mensual o cuando se haya gastado el 70% del monto base, lo que ocurra primero y con la respectiva aprobación de la Rectoría.
4. La Coordinación Financiera contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la solicitud de reembolso para contabilizar y girar el valor solicitado.
5. Los reembolsos se realizarán para las sedes de Bogotá y Tunja a través de transferencia electrónica a la tarjeta destinada a nombre del responsable del manejo de caja menor y para la sede de Bucaramanga a través de cheque girado a nombre del responsable del manejo y uso de la caja menor, conforme al formato "UNFTGF-37" denominado "Formato de reembolso de caja menor".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. MEDIDAS DE CONTROL: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, la Coordinación Financiera y el Contador General, deben efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de la Revisoría Fiscal de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones anteriores al respecto.

Dada en Bogotá D.C, el día Veinticinco (25) de enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR